

cumplir en la explotación las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.

Decimocuarta.—La Sociedad concesionaria será responsable de cuantos daños y perjuicios puedan ocasionarse a intereses públicos o privados, como consecuencia de las obras que se autorizan quedando obligada a su indemnización y a realizar los trabajos que la Administración le ordene para la extracción de los escombros vertidos al cauce durante las mismas, así como a su conservación en buen estado.

Decimoquinta.—Esta concesión queda sujeta al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes en materia de vertido de aguas residuales, así como a la autorización concedida para dicho vertido por la Comisaría de Aguas del Pirineo Oriental.

Decimosexta.—El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

Decimoséptima.—Caducará esta concesión por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Madrid, 11 de noviembre de 1980.—El Director general, por delegación, el Comisario central de Aguas, José María Gil Egea.

27014 *RESOLUCION de 19 de noviembre de 1980, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada a PESCATUN para construcción de una nave en el muelle de enlace del Puerto de Villagarcía de Arosa.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas en uso de las facultades delegadas por Orden Ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado, con fecha 12 de septiembre de 1980, una autorización a «Pesquerías Españolas del Atún, S. A.» (PESCATUN), cuyas características son las siguientes:

Provincia: Pontevedra.

Destino: Almacenamiento de pertrechos e instalación de oficinas en el muelle de enlace del puerto de Villagarcía de Arosa.

Plazo concedido: Veinte años.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 19 de noviembre de 1980.—El Director general, Pascual M. Pery Paredes.

MINISTERIO DE EDUCACION

27015 *CORRECCION de erratas de la Orden de 7 de octubre de 1980 por la que se fija el precio máximo de venta al público de diversos libros de texto, correspondiente al nivel de Formación Profesional.*

Padecidos errores en la inserción de la Orden de 7 de octubre de 1980, por la que se fija el precio máximo de venta al público a diversos libros de texto, correspondiente al nivel de Formación Profesional, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 257, del día 25 de octubre de 1980, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 23821, columna segunda, línea 68, correspondiente a «Editorial Bruño», donde dice: «Física y Química. G. Ontañón. FP1-1.º 238 pesetas», debe decir: «Física y Química. G. Ontañón. FP1-1.º 288 pesetas».

En la página 23823, columna segunda, línea 30, correspondiente a «Editorial Larrauri», donde dice: «English for Communication. Ana María Ibarrondo. FP1-2.º 46 pesetas», debe decir: «English for Communication. Ana María Ibarrondo. FP1-2.º 464 pesetas».

En la página 23823, columna segunda, línea 32, correspondiente a «Editorial Larrauri», donde dice: «Matemáticas Común. A. Larrauri Pacheco. FP1-2.º 4 pesetas», debe decir: «Matemáticas Común. A. Larrauri Pacheco. FP1-2.º 460 pesetas».

En la página 23824, columna segunda, línea 17, correspondiente a «Editorial Luis Vives», donde dice: «Derecho Civil y Mercantil. J. M. Alvarez. FP2-2.º 56 pesetas», debe decir: «Derecho Civil y Mercantil. J. M. Alvarez. FP2-2.º 569 pesetas».

En la página 23825, columna primera, línea 86, correspondiente a «Editorial Vicens Vives», donde dice: «Masa-Física y Química. Lasheras y Carretero. FP1-2.º 54 pesetas», debe decir: «Masa-Física y Química. Lasheras y Carretero. FP1-2.º 541 pesetas».

27016

CORRECCION de errores de la Orden de 25 de septiembre de 1980 por la que se fija el precio máximo de venta al público de diversos libros de texto, correspondiente al nivel de Bachillerato.

Advertidos errores en el anexo de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 243, del día 9 de octubre de 1980, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 22501, columna segunda, línea 71, correspondiente a «Editorial Bruño», donde dice: «London A. Inglés. J. Fernández Barrientos. 1.º 471 pesetas», debe decir: «London A. Inglés. J. Fernández Barrientos. 1.º 474 pesetas».

En la página 22502, columna primera, línea 57, correspondiente a «Editorial Didascalia», donde dice: «Matemática. I. G. Ferrero. 1.º 562 pesetas», debe decir: «Matemáticas II. A. Fuentes. 2.º 412 pesetas».

En la página 22503, columna segunda, línea 61, correspondiente a «Editorial S. M.», donde dice: «Música. L. Polanco. 1.º 219 pesetas», debe decir: «Música. L. Polanco. 1.º 218 pesetas».

En la página 22504, columna primera, línea 87, correspondiente a «Editorial Santillana», donde dice: «2. Guías Didácticas del Profesor. Francés. Departamento Pedagógico Santillana. 3.º 126 pesetas», debe decir: «2. Guías Didácticas del Profesor. Francés. Departamento Pedagógico Santillana. 1.º 305 pesetas».

En la página 22504, columna segunda, línea 15, correspondiente a «Editorial Sociedad General Española de Librería, Sociedad Anónima», donde dice: «Inglés, It's up to you. Capelle. 1.º 339 pesetas», debe decir: «Inglés, It's up to you. Capelle. 2.º 339 pesetas».

En la página 22504, columna segunda, línea 16, correspondiente a «Editorial Sociedad General Española de Librería, Sociedad Anónima», donde dice: «Inglés, This is the Way... Sagarna-Alberdi. 1.º 340 pesetas», debe decir: «Inglés, This is the Way II. Sagarna-Alberdi. 2.º 385 pesetas».

Mº DE INDUSTRIA Y ENERGIA

27017 *ORDEN de 24 de noviembre de 1980 por la que se incluye a Empresa «Iniciativas Extremeñas, Sociedad Anónima» (INEXSA), en el Registro de Empresas consultoras y de Ingeniería industrial.*

Ilmo. Sr.: Como resultado del expediente instruido y a propuesta de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, este Ministerio tiene a bien disponer la inclusión en el Registro de Empresas Consultoras y de Ingeniería Industrial, creado por Decreto 617/1968, de 4 de abril, a la Empresa «Iniciativas Extremeñas, S. A.» (INEXSA), en la sección especial de Empresas Consultoras y de Ingeniería Española, grupo B.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 24 de noviembre de 1980.—P. D., el Subsecretario, Enrique de Aldama y Miñón.

Ilmo Sr. Director general de Innovación Industrial y Tecnología.

27018 *RESOLUCION de 30 de octubre de 1980, de la Delegación Provincial de Orense, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Orense hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación: Número, 4.146; nombre, «Beatriz»; minerales, pizarra, y recursos Sec. C); cuadrículas, 48, y términos municipales, La Rúa y Villamartín de Valdeorras.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Orense, 30 de octubre de 1980.—El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo

27019 *RESOLUCION de 5 de noviembre de 1980, de la Delegación Provincial de La Coruña, por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación minera que se citan.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Coruña hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

6.342. «Amalita número 2», Frac. 1.ª Cuarzo y otros. Recursos Sec. C). 23 Boimorto y Mesía.

6.342 bis «Amalita número 2», Frac. 2.ª Cuarzo y otros Recursos Sec. C). 69. Boimorto, Sobrado y Vilasantar.

6.341. «Amalita». Cuarzo y otros. Recursos Sec. C). 133. Boimorto, Sobrado y Mellid.

6.344. «Amalita número 4». Cuarzo y otros. Recursos Sec. C). 46. Boimorto, Arzúa y Mellid.